

DEPENDENCIA	SECRETARIA GENERAL
ACTA MODIFICATIVA No.	2
CONTRATO	20240206
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA - IUB
CONTRATISTA	ERIKA PATRICIA BUITRAGO OLIVAR
VALOR	CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS MONEDA LEGAL (\$14.803.125)
FECHA DE CONTRATO	DIECINUEVE (19) DE ABRIL DE 2024
FECHA DE INICIO	VEINTITRÉS (23) DE ABRIL DE 2024
PLAZO INICIAL	HASTA 30 DE JUNIO DE 2024
INTERVENTOR EXTERNO	N/A
SUPERVISOR	CAROLINA MONSALVE PABON

En Barranquilla, a los VEINTIOCHO (28) días del mes de abril de 2024, se reunieron los señores: ARCESIO JULIAN CASTRO AGUDELO, en calidad de ordenador del gasto y ERIKA PATRICIA BUITRAGO OLIVAR, contratista, con el objeto de dejar constancia de las modificaciones y/o adiciones requeridas, al contrato 20240206 teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Que a fecha diecinueve (19) de abril de 2024, se suscribió el contrato No 20240206, cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA - IUB por valor de CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS MONEDA LEGAL (\$14.803.125).
2. Que a fecha veintitrés (23) de abril del 2024 se aclaró el valor total del contrato quedando de la siguiente manera: CATORCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL (\$14.783.838)
3. Que con el fin de garantizar la correcta ejecución del objeto del contrato se agrega una obligación al contratante así: 1. Cancelar el valor del Contrato en la forma y términos establecidos en los Datos del Contrato. 2. Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del CONTRATISTA. 3. Designar un funcionario para que ejerza la Supervisión en la ejecución de las obligaciones del CONTRATISTA en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. 4. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 5. Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato. 6. Suministrar al contratista tiquetes aéreos o terrestres y gastos de traslado y permanencia necesarios para que el contratista de conformidad con las obligaciones pactadas en el contrato pueda desplazarse a un sitio diferente al habitual y así garantizar el cumplimiento eficaz del objeto contractual.